

BECA LIBERBANK - FEDERACIÓN DE MOTOCICLISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2021

La Federación de Motociclismo de Asturias, con la colaboración con Liberbank, convoca una beca deportiva de ayuda a estudiante Universitario Deportista de Alto Nivel (DAN) o Deportista de Alto Rendimiento (DAR), que practique trial, enduro o motocross, con el fin de contribuir a la financiación del presupuesto de su proyecto deportivo para la temporada 2021, fomentando así su participación en los principales eventos del motociclismo a nivel nacional, europeo y mundial.

BASES

1. Participantes

Los solicitantes de esta beca deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- Cursar estudios Universitarios oficiales.
- Ser Deportista de Alto Nivel (DAN) o Deportista de Alto Rendimiento (DAR), con licencia federativa de la Federación de Motociclismo del Principado de Asturias (FMPSA), durante la temporada 2021.
- Practicar una de las siguientes disciplinas deportivas: trial, enduro o motocross.
- Participar en dos de los siguientes campeonatos de su disciplina deportiva: España, Europa y Mundo.
- No haber cumplido sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva, calificada grave o muy grave, para lo cual deberán presentar una declaración jurada.
- No haber sido objeto de expediente disciplinario académico, para lo cual deberá presentar una declaración jurada.
- No estar incurso en alguna de las causas contempladas en el art. 13.2 y y de la Ley 38/2003 de 17 noviembre, General de Subvenciones, a cuyo efecto suscribirá una declaración jurada.

2. Importe de la beca

El importe de la beca ascenderá a 3.000 euros.

3. Plazo y lugar de presentación

Las solicitudes podrán presentarse en la sede de la FMPA o a través de correo electrónico en la dirección: secretario@fmpa.es antes de las 21:00 h. del día 15 de mayo de 2021.

4. Documentación

Para optar a la beca será imprescindible aportar la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.
- Certificación de deportista DAN o DAR en vigor, emitido por el Consejo Superior de Deportes y publicado en el BOE, donde figure la fecha de la resolución en la que le fue concedido. Para la certificación DAR aportar BOPA de su publicación.
- Fotocopia del N.I.F., N.I.E, o documento que acredite la personalidad.
- Certificación del nivel estudios cursado en la actualidad y del currículum académico CON PUNTUACIÓN NUMÉRICA DE CADA ASIGNATURA durante el curso 2019/2020 (matriculados en 1º curso Universitario entregarán notas de 2º Bachiller).
- Currículum deportivo validado por la federación autonómica y la nacional.
- Declaración jurada de no haber cumplido sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva, calificada grave o muy grave.
- Declaración jurada de no haber sido objeto de expediente disciplinario académico.
- Declaración jurada de no estar incurso en alguna de las causas contempladas en el art. 13.2 y de la Ley 38/2003 de 17 noviembre, General de Subvenciones.

5. Criterios de selección

Las solicitudes se valorarán atendiendo a criterios de currículum deportivo (60%) y currículum académico (40%).

Criterios académicos

Se valorará la nota media del curso 2019/2020.

Criterios deportivos

Se tendrán en cuenta las últimas cinco últimas temporadas deportivas compitiendo en la disciplina para la que solicita la beca (trial, enduro o motocross).

Resultados (hasta 6 puntos) valorándose la clasificación en campeonatos autonómicos, nacionales y mundiales:

Clasificación en el Campeonato del Mundo entre los 10 primeros	40 al primero y 31 al 10º
Clasificación en el Campeonato de Europa entre los 10 primeros	30 al primero y 21 al 10º
Clasificación en el Campeonato de España entre los 10 primeros	20 al primero y 11 al 10º
Clasificación Campeonato de Asturias	10 al primero y 1 al 10º

6. Concesión de la beca

El estudio de las solicitudes presentadas y la adjudicación de las becas será efectuada por la Comisión que se forme al efecto, compuesta por el Presidente de FMPA, un representante de la Dirección General de Deportes del Principado de Asturias y un representante de Liberbank.

La concesión de esta beca se valorará únicamente los méritos Universitarios y Deportivos que figuran en estas bases.

Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por mayoría.

La concesión se comunicará personalmente al beneficiario y se publicará en la página web oficial de la FMPA y en sus RRSS.

La beca podrá declararse desierta.

La adjudicación de la beca podrá ser revocada en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otros beneficios de esta clase procedentes de otras personas físicas o jurídicas.

7. Abono del importe de la beca

El importe de la beca Liberbank será abonado al deportista en un plazo de un mes a contar desde la fecha de la comunicación pública de la resolución de la comisión de valoración en la cuenta titularidad del deportista abierta en Liberbank.

8. Obligaciones del becado

- Colaborar con Liberbank y la FMPA, cuando sus obligaciones se lo permitan, en cuantas actividades se organicen para la promoción del deporte.
- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la ayuda concedida.

- Incluir, si su normativa deportiva lo permite, en su indumentaria deportiva la marca Liberbank.
- Cuando el deportista disponga de perfil o cuenta en alguna de las redes sociales, deberá agregar las cuentas de Liberbank y FMPA, para conseguir una mayor difusión de las noticias generadas en relación a la beca.
- Ser titular de una cuenta abierta en Liberbank, para recibir el abono de la ayuda en la misma.

9. Aceptación

Una vez concedida la beca, personal e intransferible, deberá ser expresamente aceptada por el interesado.

Oviedo, 23 de abril de 2021